



Resolución de Contraloría N° 285-2014-CG

Contralor General aprueba modificar conformación de Comités Sancionadores Permanentes de Primera y Segunda Instancia a que se refiere la Res. N° 155-2013-CG.

Publicado 23/05/2014

Lima, 21 de mayo de 2014.

VISTO, la Hoja Informativa N° 0004-2014-CG/SGE de la Secretaría General mediante la cual se propone la modificación de la Resolución de Contraloría N° 155-2013-CG, de 27 de febrero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG, de 30 de octubre de 2003, se aprobó el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República, el cual tiene por objeto desarrollar el ejercicio de la facultada sancionadora de la Contraloría General de la República, constituyéndose en garantía para los administrados de un debido procedimiento administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 44° del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República, modificado por Resolución de Contraloría N° 041-2012-CG, mediante Resolución de Contraloría, a propuesta de la Secretaría General y Asuntos Externos, se constituirá un Comité Sancionador Permanente de Primera Instancia, conformado por tres (03) Gerentes como titulares y tres (03) Gerentes como suplentes, estando dicho Comité facultado para expedir Resoluciones imponiendo sanciones o resolviendo las reconsideraciones interpuestas; así como un Comité Sancionador Permanente de Segunda Instancia integrado por tres (03) Gerentes de jerarquía inmediata superior a los titulares de Primera Instancia, como titulares y tres (03) Gerentes suplentes, encargados de resolver las apelaciones que se interpongan expidiendo las Resoluciones respectivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 155-2013-CG, de 27 de febrero de 2013, se modificó la conformación de los Comités Sancionadores Permanentes de Primera y Segunda Instancia, designando a sus Miembros Titulares y Miembros Suplentes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 277-2014-CG, de 15 de mayo de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Contraloría General de la República, asimismo se aprobó una versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones; por lo que resulta necesario actualizar la conformación de los Comités Sancionadores Permanentes de Primera y Segunda Instancia;

En uso de la facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar la Resolución de Contraloría N° 155-2013-CG, quedando conformados los Comités Sancionadores Permanentes de Primera y Segunda Instancia, conforme al siguiente detalle:

COMITÉ SANCIONADOR PERMANENTE DE PRIMERA INSTANCIA

Miembros Titulares

- Gerente del Departamento de Cooperación Técnica
- Gerente del Departamento de Prevención de la Corrupción
- Gerente del Departamento de Gestión Documentaria

Miembros Suplentes

- Gerente del Departamento de Gestión de Proyectos
- Gerente del Departamento de Administración de Productos
- Gerente del Departamento de Gestión de Procesos y Normativa

COMITÉ SANCIONADOR PERMANENTE DE SEGUNDA INSTANCIA

Miembros Titulares

- Gerente de la Gerencia de Desarrollo
- Gerente de la Gerencia de Productos y Estudios
- Gerente de la Gerencia de Control de Gestión

Miembros Suplentes

- Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Administración de Recursos
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano
- Gerente de la Gerencia de Asuntos Internos

Artículo Segundo: Lo dispuesto en el artículo precedente se aplicará hasta la entrada en vigencia del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución de Contraloría N° 276-2014-CG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República